



República Dominicana  
Ministerio de Cultura  
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)**  
**Dirección General de Cine (DGCINE)**

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE GASTOS NO.:

CIPAC-2024-274

Referente: Solicitud Crédito Fiscal Transferible  
Solicitante: JUST WILD PRODUCTIONS, S.R.L.  
R.N.C.: 1-32-70840-7  
Obra cinematográfica: "SURVIVOR UK"  
Permiso Único de Rodaje: 923  
Fecha de solicitud: 17 de junio del 2024

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los **ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Gastos:

**VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:**

- Solicitud de Crédito Fiscal Transferible de fecha **17 de junio del 2024**.
- Copia del Permiso Único de Rodaje respecto de la obra cinematográfica "**SURVIVOR UK**" de fecha 04 de julio del 2024.
- Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en virtud de la cual se evidencia que **JUST WILD PRODUCTIONS, S.R.L.**, se encuentra al día con sus obligaciones fiscales.
- Copia de los documentos constitutivos de **JUST WILD PRODUCTIONS, S.R.L.**
- Declaración Jurada de **JUST WILD PRODUCTIONS, S.R.L.**, legalizada por Notario Público.
- Copia de cédula de **MARIA JULIETA CAMARDA**, representante de **JUST WILD PRODUCTIONS, S.R.L.**
- Copia del Certificado del Registro en SIRECINE de **JUST WILD PRODUCTIONS, S.R.L.**, de fecha 28 de diciembre del 2022.
- Relación de los gastos por partidas y conceptos realizados por la sociedad **JUST WILD PRODUCTIONS, S.R.L.**, correspondiente a la obra cinematográfica "**SURVIVOR UK**".
- Informe del Contador Público Autorizado.
- Informe de Validación emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE).

**Considerando:** Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No.108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No.257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

**Considerando:** Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y en general promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

**Considerando:** Que la Ley No.108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

**Considerando:** Que la Ley No.108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.



**Considerando:** Que la Ley No.108-10 instituye un crédito fiscal transferible dirigido a reembolsar el equivalente a un veinticinco (25%) de todos los gastos que realice una persona natural o jurídica en la producción de una obra cinematográfica o audiovisual ya sean dominicanas o extranjeras.

**Considerando:** Que la sociedad **JUST WILD PRODUCTIONS, S.R.L.**, es una sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-32-70840-7, con su domicilio social establecido en la calle Bahoruco esquina calle Hatuey, Condominio Isla Bonita, apto. C1, Urbanización Costambar, Puerto Plata, República Dominicana; la cual se encuentra debidamente representada por **MARIA JULIETA CAMARDA**, argentina, mayor de edad, titular del pasaporte No. AAD045955, domiciliada y residente en Puerto Plata, República Dominicana.

**Considerando:** Que la sociedad **JUST WILD PRODUCTIONS, S.R.L.**, es la productora local de la obra cinematográfica denominada "**SURVIVOR UK**".

**Considerando:** Que en fecha **veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)** fue emitido el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No.**AC-P-14688** a favor de la sociedad **JUST WILD PRODUCTIONS, S.R.L.**, en la categoría de casa productora.

**Considerando:** Que por solicitud de la sociedad **JUST WILD PRODUCTIONS, S.R.L.**, en fecha **cuatro (04) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**, fue emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE) la tercera renovación y segunda modificación del Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "**SURVIVOR UK**" el cual fue emitido con la referencia PUR No. **923**, con un presupuesto aprobado ascendente a la suma de **RD\$443,165,940.00**.

**Considerando:** Que en fecha **diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024)**, la sociedad **JUST WILD PRODUCTIONS, S.R.L.**, sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud del Crédito Fiscal Transferible de conformidad con las disposiciones del párrafo II del artículo 39 de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No.108-10 y su Reglamento de Aplicación No.370-11. Dicha solicitud fue realizada respecto a los gastos ejecutados en la República Dominicana durante la producción de la obra cinematográfica "**SURVIVOR UK**", cuya suma asciende a **RD\$382,222,828.22**, de acuerdo con el informe de auditoría.

**Considerando:** Que de conformidad al artículo 170 del Reglamento de Aplicación No.370-11, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a evaluar la solicitud presentada por la sociedad **JUST WILD PRODUCTIONS, S.R.L.**, así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No.108-10 y su Reglamento de Aplicación. En este sentido, la Dirección General de Cine (DGCINE) comprobó y validó la veracidad de los documentos depositados, así como las informaciones contables suministradas respecto a los gastos realizados en la República Dominicana.

**Considerando:** Que en fecha **siete (07) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación Interno realizado a la documentación presentada por la sociedad **JUST WILD PRODUCTIONS, S.R.L.**, así como la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la validación de los gastos realizados en la producción de la obra cinematográfica "**SURVIVOR UK**".

**Considerando:** Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica "**SURVIVOR UK**" producida por la sociedad **JUST WILD PRODUCTIONS, S.R.L.**, se comprobó que la misma ejecutó un presupuesto en República Dominicana de gastos válidos ascendente a la suma de **RD\$378,581,179.87**.

**Considerando:** Que dichos gastos fueron realizados tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 167 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.108-10 correspondiente a los gastos directamente relacionados al desarrollo, a la preproducción, producción y post producción de obras cinematográficas y audiovisuales admitidos por el referido artículo.

**Considerando:** Que en fecha **ocho (08) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Aplicación No.370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **JUST WILD PRODUCTIONS, S.R.L.**, así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

**Considerando:** Que, de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Validación de Gastos y aplicación del Crédito Fiscal Transferible.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No.108-10, el Reglamento de Aplicación No.370-11, los documentos e informes depositados por la sociedad **JUST WILD PRODUCTIONS, S.R.L.**, así como el Informe de validación de gastos y la recomendación emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),


**RESUELVE:**

**PRIMERO: VALIDAR** el monto correspondiente a los gastos ejecutados y validados en República Dominicana por la sociedad **JUST WILD PRODUCTIONS, S.R.L.**, para la producción de la obra cinematográfica extranjera **"SURVIVOR UK"** el cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 87/100 (RD\$378,581,179.87)**.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** la emisión del certificado de crédito fiscal transferible a favor de la sociedad **JUST WILD PRODUCTIONS, S.R.L.**, por un monto equivalente al **veinticinco por ciento (25%)** del valor los gastos validados, el cual asciende a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 96/100 (RD\$94,645,294.96)**.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No.370-11 de la Ley No.108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)**.

  
**MARIANNA VARGAS GURLIEVA**  
Directora General de Cine  
Secretaría del CIPAC, por sí y en virtud de delegación  
Ad hoc dada verbalmente el 08/08/2024,  
para representar al **SR. GIOVANNY CRUZ DURÁN**  
Viceministro de Cultura  
Presidente del CIPAC

